

## BANCA EMPRESA FÓRMULAS CUENTA EMPRESARIAL REMUNERADA

### CONSIDERACIONES:

- La tasa de interés de las cuentas están expresadas en el tarifario en términos porcentuales (%) y en términos de Tasa Efectiva Anual (TEA) en base a un año de 360 días.
- La cuenta calcula intereses devengados diariamente, pero abonados en cuenta el último día del mes.
- El cálculo de intereses utiliza la fórmula de interés compuesto.
- Los intereses se redondean a dos (2) decimales.
- La cuenta está afectada a comisiones de acuerdo a un tarifario establecido.
- De acuerdo a la reglamentación vigente, los depósitos y retiros realizados están sujetos al cobro del Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF, cuya tasa vigente es de 0.005%. Los abonos y retiros correspondientes al pago de sueldo no están sujetos al cobro del Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF.

### Fórmula:

$$I_{\text{TOTAL}} = \text{Suma de } (I_{\text{día 1}} + I_{\text{día 2}} + I_{\text{día 3}} + I_{\text{día x}} + \dots + I_{\text{día 30}} + I_{\text{día 31}})$$

a) Cálculo de intereses de un (1) día:

$$\text{Fórmula: } I_{\text{día n}} = i \times S$$

Donde:

I = Intereses del día n

i = Factor diario de tasa de interés

S = Saldo diario de la cuenta

Es el saldo de la cuenta al final del día

n = Número de días

De lunes a sábado se considera un (1) día de devengo. Los domingos y vísperas de días no laborables, es la cantidad de días no laborables + 1.

Cálculo del factor diario de la tasa de interés:

$$i = (1 + \text{TEA})^{\frac{n}{360}} - 1$$

Ejemplo 1:

|                            |                               |
|----------------------------|-------------------------------|
| Producto:                  | Cuenta Empresarial Remunerada |
| Saldo diario:              | S/ 1,000.00                   |
| T.E.A. <sup>(1)</sup> :    | 0.25%                         |
| Intereses ganados diarios: | S/ 0.01                       |

De acuerdo al saldo diario de la cuenta, se calcularán los intereses diariamente. La suma de los intereses del día 1, día 2, etc.; se abonarán a la cuenta el último día del mes.

<sup>1</sup> La Tasa mostrada es de carácter referencial.

b) Cálculo de intereses de n periodos (1 mes, 1 año, n):

$$\text{Fórmula: } I_n = i \times S$$

Donde:

I = Intereses generados en n tiempo

i = Factor n de tasa de interés

S = Saldo diario de la cuenta

Es el saldo de la cuenta al final del día, considerando que en el tiempo n, el saldo no varía.

n = Tiempo expresado en días (1 mes = 30, 1 año = 360)

Cálculo del Factor n de la tasa de interés

$$i = (1 + \text{TEA})^{\frac{n}{360}} - 1$$

Ejemplo 2:

|                                   |                    |
|-----------------------------------|--------------------|
| Producto:                         | Cuenta Empresarial |
| Saldo diario:                     | S/ 1,000.00        |
| T.E.A. <sup>(2)</sup> :           | 0.25%              |
| n:                                | 30 días            |
| Intereses ganados en el periodo = | S/ 0.21            |

Si por 30 días el saldo diario de la cuenta es de S/ 1,000.00, los intereses generados en el mes y abonados el último día del mismo serán de S/ 0.21.

Ejemplo 3:

#### Considerando mantenimiento de Cuenta Acreedora:

Basados en el ejemplo anterior, tenemos:

- o Saldo promedio del mes: S/1,000 TEA: 0.25%
- o Intereses ganados en 30 días: S/0.21
- o Mantenimiento de cuenta acreedora: S/50.00

El saldo a fin de mes sería de S/ 1,000 + S/ 0.21 – S/ 50.00 = S/ 950.21

Monto fijo al mes. Este cobro no está afecto al ITF.

De acuerdo al tarifario vigente, la comisión es de S/50.00 ó \$ 15.50.

La información contenida en este documento es referencial en base a los datos mencionados por lo que está sujeta a variaciones. Asimismo, no representa compromiso u obligación de ninguna naturaleza a cargo de Banco GNB Perú S.A.

Información brindada de conformidad con la Ley N°28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017, y normas modificatorias, en lo que resulte aplicable.

<sup>2</sup> La Tasa mostrada es de carácter referencial.